



**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY NO. AD-MVER-EXTERNO-002-2024
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA ESTABLECER LA OFICINA
MUNICIPAL DE ENLACE DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.**

EN LA CIUDAD VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SIENDO LAS **DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL EDIFICIO TRIGUEROS, EN LAS CALLES ZARAGOZA Y LERDO S/N 1ER. PISO, COL. CENTRO C.P. 91700 EN VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LA COMISIÓN PARA LA **CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA ESTABLECER LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS: EL **ING. JORGE EDUARDO GONZÁLEZ JIMÉNEZ**, JEFE DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA, LA **MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES**, TESORERA MUNICIPAL, EL **L.E.M. JUAN JOSÉ CASTILLO RODRIGUEZ**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y LA **LIC. KARINA AQUINO HERNÁNDEZ**, SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES, TODOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, REUNIDOS CON EL OBJETO DE DICTAMINAR RESPECTO A LA **CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA ESTABLECER LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**.

ANTECEDENTES

PRIMERO. EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUE A LA LETRA DICE: *LOS ESTADOS ADOPTARÁN PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO, REPRESENTATIVO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE, CONFORME A LAS BASES SIGUIENTES:*

- I. CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDURÍAS Y SINDICATURAS QUE LA LEY DETERMINE, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.
(...)
- II. LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.
LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES





**VERA
CRUZ**

MUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

SEGUNDO. EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE SEÑALA EN SU PÁRRAFO SEGUNDO: *EL ESTADO TIENE COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA AL MUNICIPIO LIBRE, SIN PERJUICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES DE LOS DISTINTOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN.*

A SU VEZ EL ARTÍCULO 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ESTABLECE: *CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, UN SÍNDICO, Y LOS DEMÁS EDILES QUE DETERMINE EL CONGRESO, Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ESTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO. SOLO LOS AYUNTAMIENTOS, O EN SU CASO, LOS CONCEJOS MUNICIPALES, PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN LES CONFIERE.*

A MAYOR ABUNDANCIA EL ARTÍCULO 72, PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LA LETRA DICE: *LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SE ADJUDICARÁN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONGA LA LEY, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, PUBLICIDAD, IGUALDAD, CONCURRENCIA Y TRANSPARENCIA. CUANDO LAS CONDICIONES NO SEAN IDÓNEAS, LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN ADJUDICARLOS BAJO SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN QUE LES GARANTICEN LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.*

TERCERO. PARA CONCLUIR, EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE ESTABLECE QUE: *LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACIONES DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA QUE REALICEN, SE ADJUDICARAN O LLEVARAN A CABO A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS, MEDIANTE CONVOCATORIA PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN SOBRE CERRADO, QUE SERÁ ABIERTO PÚBLICAMENTE A FIN DE ASEGURAR AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.*

CUANDO LAS LICITACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO SEAN IDÓNEAS PARA ASEGURAR DICHAS CONDICIONES, EL CONGRESO O LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EN SU CASO, ESTABLECERÁN LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, REGLAS, REQUISITOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA



ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO.

POR TANTO, SE SUBRAYA QUE SI BIEN ES CIERTO QUE EL ARTÍCULO ANTERIOR ESTABLECE QUE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LO GENERAL SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS, TAMBIÉN LO ES, QUE DICHO ARTÍCULO NO REGULA LOS OTROS TIPOS DE ADJUDICACIÓN, PERO SI HACE ÉNFASIS QUE EL CONGRESO EMITIRÁ BASES Y PROCEDIMIENTOS, REGLAS Y REQUISITOS ASÍ COMO DEMÁS ELEMENTOS PARA ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO, POR LO QUE, BAJO ESTAS CONDICIONES CORRESPONDE APLICAR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CUARTO. POR DISPOSICIÓN CONTENIDA EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 26 LO SIGUIENTE: *LAS INSTITUCIONES, BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD, EFECTUARÁN SUS CONTRATACIONES CONFORME A ALGUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES:*

- I. LICITACIÓN PÚBLICA;*
- II. LICITACIÓN SIMPLIFICADA, MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES;*
- Y*
- III. ADJUDICACIÓN DIRECTA.*

QUINTO. QUE ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DONDE SE ESPECIFICA, QUE *"EL ARRENDAMIENTO DE BIENES SÓLO PODRÁ CELEBRARSE CUANDO SE JUSTIFIQUE SU NECESIDAD, MEDIANTE DICTAMEN POR ESCRITO, DONDE SE DEMUESTRE QUE NO ES POSIBLE O CONVENIENTE SU ADQUISICIÓN."* POR LO CUAL SE REALIZÓ UN ANÁLISIS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, RESULTANDO EN LA IMPOSIBILIDAD POR FLUJO DE EFECTIVO DE ADQUIRIR UN INMUEBLE QUE CUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS ADECUADAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

SEXTO. QUE EL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ TIENE LA RESPONSABILIDAD DE PROCURAR, PROMOVER Y VIGILAR EL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS NECESARIOS PARA EL INTERÉS GENERAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO. LO ANTERIOR ES UNA ATRIBUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ART. 35 FRACCIÓN XLII DE LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, QUE A LETRA DICE:





ARTÍCULO 35. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

(...)

XLII. PROCURAR, PROMOVER Y VIGILAR EL CUIDADO DE LOS BIENES Y OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS NECESARIOS PARA LA SEGURIDAD, BIENESTAR E INTERÉS GENERAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO;

(...)

SÉPTIMO. QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 33, INCISO A FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE A LA LETRA DICE: "PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES FACULTATIVAS Y RESPONSABILIDADES EJECUTIVAS, EL AYUNTAMIENTO SE AUXILIARÁ DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL:

A) ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA:

(...)

III. JEFATURA DE PRESIDENCIA; Y

(...)

OCTAVO. QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 42 FRACCIONES IV, X, XX Y XXI DEL DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE A SU PIE DICE:

ARTÍCULO 42. CORRESPONDE A LA JEFATURA DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA:

(...)

IV. FORMULAR, PROPONER Y DAR SEGUIMIENTO A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DE GOBIERNO, SEAN GENERALES O ESPECÍFICAS PARA CADA RUBRO DE LA ADMINISTRACIÓN; ASÍ COMO ELABORAR, ACTUALIZAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO;

V. TURNAR A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LAS PETICIONES CIUDADANAS DIRIGIDAS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DANDO EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE;

(...)

X. IDENTIFICAR, PROPONER Y TRAMITAR PROYECTOS DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS;

(...)

XX. FUNGIR COMO ENLACE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, PARA LA TRAMITACIÓN DE PASAPORTES

XXI. PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, LA JEFATURA DE PRESIDENCIA SE AUXILIARÁ DE LAS ÁREAS SIGUIENTES: PROGRAMA DE GOBIERNO Y MEJORA REGULATORIA,





VERA
CRUZ

HUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

COMUNICACIÓN SOCIAL, DESARROLLO PORTUARIO Y ZONA FEDERAL, GESTIÓN GUBERNAMENTAL Y LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

NOVENO. QUE EN FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, MEDIANTE OFICIO NO. DGP/DS/20987/2022, SE RECIBIÓ LA RESPUESTA FAVORABLE POR PARTE DEL DIRECTOR GENERAL DE OFICINAS DE PASAPORTES, LIC CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, PARA PODER INICIAR CON LOS TRÁMITES DE LA REAPERTURA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, CON EL FIN DE ACERCAR A LOS VERACRUZANOS A LOS DIFERENTES TRÁMITES Y SERVICIOS QUE OFRECE LA SECRETRÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

POR LOS ANTECEDENTES DESCRITOS Y TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SEGUNDO. QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, TIENE LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE LEGALIDAD, TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA, PREVALECIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

TERCERO. QUE EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PUEDE CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA; 3, 68 Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ASÍ COMO EL 113 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 19, 26 FRACCIÓN III Y 55 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DONDE CITA TEXTUALMENTE:





**VERA
CRUZ**

NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

ART. 55.- LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN CELEBRAR CONTRATACIONES, A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUBCOMITÉ Y SIN NECESIDAD DE EFECTUAR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 DE ESTA LEY, SIEMPRE QUE EL ÁREA USUARIA EMITA UN DICTAMEN DE PROCEDENCIA, QUE FUNDE Y MOTIVE ESTA DETERMINACIÓN, CUANDO:

(...)

IX. EL PEDIDO O CONTRATO SÓLO PUEDA FINCARSE O CELEBRARSE CON UN DETERMINADO PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS, POR SER ÉSTE EL TITULAR DE LA PATENTE, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS;

(...)

CUARTO. QUE, EN FECHA 06 DE ENERO DE 2023 SE REAPERTURÓ LA OFICINA EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN NUMERO 462 COL.CENTRO CP.9 1700, PROPUESTO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MEDIANTE OFICIO P.M./078/2022, YA QUE CUENTA CON UNA UBICACIÓN ESTRATÉGICA EN RAZÓN DE QUE ES UN SITIO DE FÁCIL ACCESO PARA EL PÚBLICO, A SOLO 700 MTS DEL PALACIO MUNICIPAL, CON SEGURIDAD EN EL ENTORNO, ASÍ COMO TAMBIÉN CUENTA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ENUNCIAN LOS CONSIDERANDOS DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE OFICINAS ESTATALES Y MUNICIPALES DE ENLACE AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015, QUE DICEN: (...) ES IMPORTANTE ESTABLECER UNA ESTRECHA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ESTATALES O MUNICIPALES DE ENLACE AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A EFECTO DE QUE SE BRINDE A LA POBLACIÓN UNA ADECUADA, EFICAZ Y EXPEDITA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA (...).

QUINTO. QUE LA JEFATURA DE PRESIDENCIA SOLICITÓ LA **CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA ESTABLECER LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES** CON EL MOTIVO DE CONTINUAR LAS ACTIVIDADES QUE SE OFRECEN EN MENCIONADA OFICINA EN EL DOMICILIO CONOCIDO POR LA COMUNIDAD VERACRUZANA, YA QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA APOYAR A LAS DELEGACIONES DE LA SECRETARÍA EN LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ENTREGA DE PASAPORTES ORDINARIOS, ASÍ COMO DE OTRAS ACTIVIDADES. LOS SERVICIOS QUE EL ENLACE EN CUESTIÓN OFRECE A LA CIUDADANÍA DEL PUERTO DE VERACRUZ Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS SON: PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE LOS REQUISITOS Y PROCESOS NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL PASAPORTE ORDINARIO MEXICANO Y BECAS QUE PROMUEVE





LA SECRETARÍA, BRINDAR ASESORÍA EN MATERIA DE PROTECCIÓN A PERSONAS MEXICANAS EN EL EXTERIOR BAJO LA COORDINACIÓN DE LA DELEGACIÓN CORRESPONDIENTE Y LOS LINEAMIENTOS QUE EN MATERIA DE PROTECCIÓN QUE EMITA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR EN RELACIÓN CON LA DIFUSIÓN DE ACCIONES Y DISTRIBUCIÓN DE FOLLETOS SOBRE PROTECCIÓN PREVENTIVA Y OPERATIVA DE PERSONAS MEXICANAS EN EL EXTERIOR, CUALQUIER OTRA RELATIVA A LOS INTERESES DE LAS PERSONAS MEXICANAS EN EL EXTERIOR A PETICIÓN Y BAJO SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR, ENTRE OTROS MÁS.

QUINTO. QUE DE ESPECIAL ATENCIÓN DEBE TOMARSE LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE DICTAMEN, YA QUE SE NECESITA CONTRATAR A LA PERSONA FÍSICA QUE PROPORCIONE EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO EN EL DOMICILIO SOLICITADO PARA QUE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CONTINÚE BRINDANDO SUS SERVICIOS, Y QUE TENGA LA CAPACIDAD TÉCNICA, LOGÍSTICA Y OPERATIVIDAD INMEDIATA PARA CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO, Y ANTE DICHA EVENTUALIDAD, SE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ PARA QUE SE LLEVE A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY DE LA **CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA ESTABLECER LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.**

SEXTO. QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE RECIBIÓ COTIZACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA **C. MARIA CRISTINA GUTIERREZ VALDES**, MISMA QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (MENSUAL)	IMPORTE	IMPORTE POR 12 MESES
1	1	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA ESTABLECER LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	\$ 43,103.45	\$ 43,103.45	\$517,241.38
(SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$43,103.45	\$ 517,241.38
				I.V.A. 16%	\$ 6,896.55	\$ 82,758.62
				TOTAL	\$50,000.00	\$ 600,000.00

-DESCRIPCIÓN DE SERVICIO:

*EL INMUEBLE ESTA UBICADO EN LA CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN NÚMERO 462 COL. CENTRO, C.P. 91700 DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, VER.





*EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES, ASÍ COMO FUNCIONANDO LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, HIDRÁULICA, PUERTAS, VENTANAS, VIDRIOS, CERRADURAS, AIRES ACONDICIONADOS, CLÓSETS, PORTÓN Y TODO LO DEMÁS PERTENECIENTE AL MISMO.

SÉPTIMO. EN EL TEXTO DE LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR LA PERSONA FÍSICA **C. MARIA CRISTINA GUTIERREZ VALDES**, SE ESTABLECE QUE CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS QUE AMERITA LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVIDAD INMEDIATA PARA EJERCER DE FORMA EXITOSA EL SERVICIO SOLICITADO.

OCTAVO. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22, 23 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL CITADO PROVEEDOR CUMPLE CON LOS REQUISITOS DENTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE ESTE MUNICIPIO DE VERACRUZ. TOMANDO EN CUENTA LO ANTERIOR, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. QUE EL OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN ES EL DE SOMETER A LA APROBACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES PARA QUE SE LLEVE A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY DE LA **CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA ESTABLECER LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.**

SEGUNDO. QUE, POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS EXPUESTOS, SE SOLICITA AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, EMITA ACUERDO PARA AUTORIZAR SE LLEVE A CABO LA **CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA ESTABLECER LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.**

TERCERO. QUE TODAS LAS OPERACIONES RELATIVAS A LA **CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA ESTABLECER LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**, DEBEN SER DEBIDAMENTE DOCUMENTADAS, CONTANDO CON LOS SOPORTES NECESARIOS, ASÍ COMO LOS PEDIDOS, ÓRDENES DE SERVICIO O CONTRATOS PARA CADA UNO DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO QUE LE CORRESPONDA.

CUARTO. QUE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO PODRÁ REALIZAR CONTRATOS HASTA POR EL MONTO DETERMINADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024. HASTA





POR UN MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN DE **\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)**
IVA INCLUIDO.

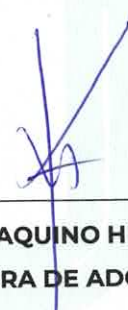
NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE A LAS **DIECINUEVE HORAS** DEL MISMO DÍA Y AÑO DE SU APERTURA, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

COMISIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA ESTABLECER LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.



L.E.M. JUAN JOSÉ CASTILLO RODRIGUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ING. JORGE EDUARDO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
JEFE DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA

MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES
TESORERA MUNICIPAL

LIC. KARINA AQUINO HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES